**MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CONTRATAR, SEGÚN EL INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, EL SUMINISTRO DE BARRERA METÁLICA DE SEGURIDAD PARA EL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZONA NORESTE(CONSTANTINA).**

**Expediente Giro: CONTR 2026/200128**

Según informe del Servicio de Carreteras:

*"Los actuales contratos de servicios de operaciones de conservación, con los medios que ponen a disposición, resultan insuficientes para alcanzar un nivel de servicio aceptable en el mantenimiento y conservación de los tramos de carretera que gestionan.*

*Debe tenerse en cuenta que aproximadamente el 70% del presupuesto del contrato se destina a gastos fijos de personal, maquinaria y material no inventariable; un 13% a operaciones de mantenimiento y mejora; y únicamente un 13,8% a materiales de gestión y vialidad.*

*Ante la ausencia de un plan anual de conservación que permita ejecutar obras específicas para cubrir las necesidades de mantenimiento y conservación de las carreteras autonómicas de la provincia, resulta necesario reforzar los medios disponibles en los contratos de servicios mediante el suministro de materiales por parte de la Administración, especialmente cuando las necesidades de la infraestructura requieren el empleo de cantidades significativas de un determinado material.*

*Este es el caso de las barreras metálicas de seguridad, necesarias para la reparación, reposición y protección de tramos puntuales de carretera.*

*En el sector Sevilla Noreste, la tipología de accidente más frecuente es la salida de vía. La instalación y mantenimiento de barreras metálicas de seguridad proporciona un elevado nivel de contención frente a vehículos fuera de control, reduciendo la severidad de los accidentes mediante la absorción de parte de la energía cinética del vehículo y la reconducción de su trayectoria.*

*RELACIÓN DE CARRETERAS OBJETO DE INSTALACIÓN*

*ZONA NORTE: A-457, A-436, A-431, A-432, A-455*

*Por todo lo anterior, entendemos que se deben prever los suministros de los siguientes materiales en la zona descrita anteriormente, para su puesta en obra por los medios de la conservación integral de la Zona Noreste de la provincia de Sevilla:*

***PRESUPUESTO***

- *244 ml. BMSNA4/C barrera de seguridad Galvanizada con p.p. de poste CPN 120*55*1500,separadores, juego de tornillería y captafaros, suministrados en el centro de conservación de Constantina, Ctra. A-452 PK 1.*

  *……..50 €/ml*

| | |
|---|---|
| **Presupuesto total del suministro (IVA excluido):** | **12.200,00€** |
| **IVA (21%)** | **2.562,00 €** |
| **Presupuesto total del suministro (IVA incluido):** | **14.762,00€** |

*El suministro cumplirá con las Normativas vigentes técnicas de fabricación, y con las Normativas que le sean de aplicación recogidas en la Instrucción de Carreteras".*

Por ello, procede la contratación del suministro mediante inicio de expediente de contratación menor de suministro, según lo previsto en el articulo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 15.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería. De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El presupuesto base de licitación es de **14.762,00 €** (catorce mil setecientos sesenta y dos euros), IVA incluido, con el siguiente desglose:

| | |
|---|---|
| *244 ml. BMSNA4/C barrera de seguridad Galvanizada con p.p. de poste CPN 120*55*1500,separadores, juego de tornillería y captafaros, suministrados en el centro de conservación de Constantina, Ctra. A-452 PK 1 a 50€/ml* | 12.200,00 € |
| **Importe total (IVA excluido)** | **12.200,00 €** |
| **IVA (21%)** | **2.562,00 €** |
| **Importe total del suministro (IVA incluido)** | **14.762,00 €** |

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria **1700038252 G/51A/22109/41 01**, para el abono de dicho suministro tras su entrega y presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

El plazo de ejecución será de un (1) mes desde la fecha notificación de la resolución de adjudicación del contrato. Dado el plazo de ejecución, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al presupuesto que va a regir la realización del referido suministro, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa

para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de un suministro unitario en cuanto a su ejecución que requiere una necesaria coordinación del mismo y que se vería imposibilitado por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), se procederá a la licitación del presente contrato mediante su publicación en el perfil de contratante, debiendo la empresas interesadas en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del referido Sistema (SiREC). Se comprobará que no resulten adjudicatarias aquellas empresas que hayan suscrito otros contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de un valor estimado superior a 15.000 euros.

Se procederá a la publicación de la adjudicación del referido contrato menor según lo previsto en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,
La Secretaria General

Fdo. Carlota Maria Álvarez de Toledo Jeute